Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1250

doc
14437

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 479/2011 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD-APS" - PLURIANUAL – LOTES 03, 04 y 09.

Asunción, 6 de noviembre de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº 826/2012, de fecha 2 de octubre de 2012, por medio del cual el Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda 03 al Contrato Nº 479/2011 - Lotes 03, 04 y 09, adjudicado en la Licitación Pública Nacional Nº 36/2011 "Construcciones para Atención Primaria de la Salud" con la empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 17 de agosto de 2012, la Empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, hace referencia al Lote 03, y expresa: "*... solicitar la ampliación de la ejecución del contrato de la obra de referencia teniendo en cuenta los siguientes eventos: 1 - escasez del cemento, 2 – lluvias y 3 – imposibilidad de intervención en el bloque existente...*", y adjunta documentación como prueba de lo manifestado.

Que por Memorándum de fecha 03 de setiembre de 2012, la Arq. María Magdalena Aveiro, Fiscal de Obras, hace referencia al Lote 03: "*... que los motivos por falta de cemento ya fueron considerados en su momento; con relación a la solicitud de prórroga por inclemencia climática, según lo establece en el art. 19.2 CEC: Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos es de ocho días por mes, los días registrados en el mes de julio son de 4 (cuatro) días de lluvias, menor a los 8 (ocho) días previsibles. Por lo que no corresponde otorgar en el mes de julio prorrogas por días de lluvia. En cuanto a la imposibilidad de intervenir en el bloque existente, esa fiscalización cumple en informar que la APS en esa localidad está realizando sus actividades normalmente, pero necesariamente deberán de mudarse al bloque actualmente en construcción para que se realicen los trabajos de obra que contempla la planilla del contrato en el bloque existente, por lo que es parecer técnico de esa fiscalización otorgar 60 (sesenta) días de prórroga en el plazo contractual de entrega de la obra por tales motivos a partir de la fecha de entrega de zona de obra...*", y agrega documentación de respaldo.

Que por Nota de fecha 11 de setiembre de 2012, la Empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, hace referencia al Lote 04, que expresa: "*... se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato, de la obra de referencia, teniendo en cuenta que existen dos obras; una correspondiente a un bloque ya existente y otra a un bloque nuevo y teniendo en cuenta que en la práctica los trabajos no se pudieron realizar al mismo tiempo, puesto que la APS se encontraba en pleno funcionamiento y no contaba con otro sitio para la atención médica por la imposibilidad de intervenir el bloque existente, se solicita la ampliación del plazo contractual para la terminación de las obras en dicho bloque...*".

Que por Memorándum de fecha 14 de setiembre de 2012, la Arq. Felicita de Núñez, Fiscal de Obras en referencia al Lote 04 expresa: "*... esta fiscalización considera que las reparaciones deben tener un plazo de ejecución de obras independiente estimado de 45 (cuarenta y cinco) días, que se debe tomar a partir de la terminación del nuevo bloque...*".

Que por Nota de fecha 11 de setiembre de 2012, la Empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, hace referencia al Lote 09: "*... se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato de la obra de referencia, teniendo en cuenta que existen dos obras; una correspondiente a un bloque ya existente y otra a un bloque nuevo y teniendo en cuenta que en la práctica los trabajos no se pudieron realizar en el bloque existente, puesto que la APS se encontraba en pleno funcionamiento y no contaba con otro sitio para la atención médica, lo que ocasiona la imposibilidad de intervenir el bloque existente, se solicita la ampliación del plazo contractual para la terminación de las obras en dicho bloque...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1202

8 de NOVIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/3

Que por Memorándum de fecha 14 de setiembre de 2012, la Arq. Felicita de Núñez, Fiscal de Obras, hace referencia al Lote 09: "... *esta fiscalización considere que las reparaciones deben tener un plazo de ejecución de obras independiente estimado de 45 (cuarenta y cinco) días, que se debe contar a partir de la terminación del nuevo bloque...*".

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85, dispone: "*Convenios modificatorios en obras públicas: "Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el Artículo 62°de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2933, de fecha 23 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato para las reparaciones de la construcción existente por 60 (sesenta) días a partir de la terminación del bloque nuevo, para todos los componentes del Lote 03 de la obra del Contrato N° 479/2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS - PLURIANUAL".

Artículo 2°. Autorizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato para las reparaciones de la construcción existente por 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la terminación del bloque nuevo para todos los componentes del Lote 04 de la obra del Contrato N° 479/2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS – PLURIANUAL".

Artículo 3°. Autorizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato para las reparaciones de la construcción existente por 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la terminación del bloque nuevo para todos los componentes del Lote 09 de la obra del Contrato N° 479/2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS - PLURIANUAL".

08 3
09 NOV 2012
853
Dirección Gral. de Recursos Fis

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1200

8 de NOVIEMBRE de 2012
Hoja N° 3/3

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos, a suscribir la Adenda 03 al Contrato Nº 479/2011 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 36/2011, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y posteriormente a solicitar la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 5°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 479/2011, las Adendas 01 y 02 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 36/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS-PLURIANUAL", permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jmba/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FISICOS - D.G.C.
Recibido: Carlos Izquierdo M.S.P. y B.S. D.G.C.
Fecha: 08 NOV 2012 Hora: 13:00
Nº: 2314 Firma: